

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: DORIS MERCEDES RODRIGUEZ QUIJANO  
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ  
RADICACIÓN: 2018-00113

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**  
Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el proceso de la referencia, se observa que en el auto de fecha 21 de febrero de 2022 y notificado por estados del día 22 de febrero de la misma anualidad, se evidencia que dentro del presente trámite ejecutivo se omitió señalar que dentro del mismo existe una solicitud de remanentes comunicada por el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali, razón por la cual, y de conformidad con lo establecido en el artículo 287 del C.G.P., el Juzgado, DISPONE:

ADICIONAR el auto de fecha 21 de febrero de 2022, por medio del cual se ordeno la terminación del proceso de la referencia por Pago Total de la Obligación y que fuera notificado por estados el día 22 de febrero de la misma anualidad, lo referente a que en virtud de la acumulación de remanentes comunicada mediante oficio # 0545 del 25 de febrero de 2019, ordenada por el Juzgado Trece (13) Civil del Circuito de Cali, se deja entonces a disposición de aquel despacho, los remanentes del producto de los embargados o bienes a desembargar dentro del proceso ejecutivo (principal) aquí adelantado, para los efectos indicados en el art. 466 del CGP, al interior del proceso ejecutivo de conocimiento de aquel despacho.

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado I Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 25 DE FEBRERO DEL 2022</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 034 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--

